



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 18 de agosto del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El INFORME N° 162-2022-ULySG-OGA/MPC, de fecha 17 de Agosto del año 2022, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N°09-2022-MPC."ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES PRESENTADAS EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA ZONA: PURUAY, PORCON BAJO, HUAMBOCANCHA ALTA Y TAMBILLO LLULLAPUQUIO (CHETILLA)".**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,...

Así mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A la vez el inciso 43.2. (Inciso modificado por el D.S. N° 168-2020-EF) refiere "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". Y el inciso 43.3. que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante El INFORME N° 162-2022-ULySG-OGA/MPC,, de fecha 17 de Agosto del año 2022, el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N°09-2022-MPC."ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES PRESENTADAS EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 18 de agosto del 2022.

**CAJAMARCA ZONA: PURUAY, PORCON BAJO, HUAMBOCANCHA ALTA Y TAMBILLO LLULLAPUQUIO (CHETILLA)**; por el monto de S/ 85,759.17 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 16/100 soles) siendo la contratación por suma alzada, a efecto de culminar las acciones de dicho proceso.

Expediente de contratación que contiene:

1. El requerimiento
2. Estudio de Mercado
3. Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001672.
4. Informe Técnico
5. Informe Legal
6. Resolución de Alcaldía N° 239-2022-A-MPC.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 239-2022-A-MPC, de fecha 15 de agosto del 2022, el titular de la quien aprueba la contratación directa para la **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES PRESENTADAS EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA ZONA: PURUAY, PORCON BAJO, HUAMBOCANCHA ALTA Y TAMBILLO LLULLAPUQUIO (CHETILLA)**, en aplicación de la causal prevista en el artículo 27° literal b) del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con inciso b) sub inciso b.1) Artículo 100° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa.

Que, el segundo párrafo del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 162-2021-EF establece: *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.* En el presente expediente se evidencia que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha superado en demasía el plazo para la regularización establecido para el presente Procedimiento de selección; por lo que se le debe derivar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 18 de agosto del 2022.

en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal aprobar expedientes de contratación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N°09-2022-MPC."ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES PRESENTADAS EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA ZONA: PURUAY, PORCON BAJO, HUAMBOCANCHA ALTA Y TAMBILLO LLULLAPUQUIO (CHETILLA)".**

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR** el presente expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades por la demora en la regularización establecida en el segundo párrafo del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 162-2021-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
CPC Ricardo Ajahuanché Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN

Alcaldía  
UlySG  
Informática y Sistemas  
Archivo

